JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	**Ordinario Laboral**
Radicado:	**73001-31-05-001-2021-00240-00**
Demandante (s):	César Augusto Fonseca Arguez.
Demandado (s):	Colpensiones y otro
Asunto:	Se notifica por conducta concluyente

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante no remitió a este despacho evidencia de la notificación al demandado conforme a lo reglado por el Decreto 806 del 2020 y en vista que la parte pasiva COLPENSIONES y PORVENIR comparecieron al proceso a través de apoderado como consta en el numeral 08 y 10 del expediente digital, téngase notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda en la fecha de notificación de esta providencia, tal como lo dispone el artículo 301 del CGP.

Se reconoce personería a SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido, del mismo modo a la doctora ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada sustituta de la misma entidad conforme al poder de sustitución obrante en le expediente.

Se reconoce personería a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S, como apoderada de la demandada PORVENIR, en los términos y para los efectos del poder conferido, del mismo modo a la doctora MICHELLE VALERIA MINA MARULANDA como apoderada de la sociedad mencionada en el certificado de existencia y representación obrante en le expediente.

Trabada como está la Litis se dispone que por Secretaría se controlen los términos.

NOTIFÍQUESE.

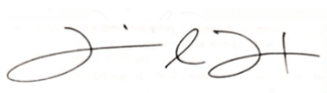

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 28, hoy 02 de mayo de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5324d9643b7edcb04b46fdc3f1b2968ef8310ba440ee09479e3439e356d63f**
Documento generado en 28/04/2022 07:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica